cadena
República de Columbia
Aa086956252
Ca44409573

ESCRITURA NÚMERO: DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE.....(2379)

FECHA: 15 DE NOVIEMBRE DE 2023.....

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE BARRANCABERMEJA.....

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.....

FORMULARIO DE CALIFICACION

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO.....

ACTO: REFORMA DE ESTATUTOS.....

Sociedad **AGUAS & ASEO DE YONDO S.A E.S.P** identificada con **NIT: 811.021.151-6,** debidamente representada por **ALEXANDER DIAZ BARRERA** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.181.772 expedida en Girón, en su calidad de Gerente.....

.....

En la Cabecera del Municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander, República de Colombia, a los **QUINCE (15)** días del mes de **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTITRES (2.023),** ante mí, **DARIO FRANCISCO ALVAREZ CASTRO,** Notario Primero del Círculo de Barrancabermeja (Santander), Comparece: **ALEXANDER DIAZ BARRERA**, varón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **91.181.772** expedida en Girón, de tránsito por esta ciudad, con domicilio en la Carrera 25 No. 84-08 Diamante II de la ciudad de Bucaramanga, quien obra en su condición de Gerente y por lo tanto Representante legal de la sociedad **AGUAS & ASEO DE YONDO S.A E.S.P** identificada con NIT. **811.021.151-6**, sociedad con domicilio principal en la ciudad de Yondo (Antioquia), constituida mediante escritura pública número 2205 del 17 de diciembre de 2015 otorgada en la Notaria Primera de Barrancabermeja, inscrita en cámara de comercio el 11 de febrero de 2016 con el número 5117 del libro IX, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño, documento que se presenta para su protocolización con el presente instrumento; quien manifestó:

.....

PRIMERO: Que elevan a escritura pública el ACTA No. 003 de 2023 DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD **AGUAS & ASEO DE YONDO S.A E.S.P** identificada con NIT. **811.021.151-6**; celebrada el veintinueve (29) de septiembre de dos veintitrés (2023), siendo esta protocolizada y cuyo tenor es como sigue:.....

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
DARIO FRANCISCO ALVAREZ CASTRO
Notario Primero del Circulo de Barrancabermeja
07-06-23
01-06-23
cadena s.a.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

ACTA No. 003 DE 2023

Reunión extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas de la Empresa Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P.

En el Municipio de Yondó (Antioquia), siendo las 8:30 am a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2023, se reunió extraordinariamente la Asamblea General de Accionistas de la Empresa Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P. conforme a la convocatoria realizada por el representante legal el día trece (13) de septiembre del año en curso mediante comunicación escrita dirigida a cada accionista, con el objeto de reformar los estatutos de la empresa AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P., y desarrollar el siguiente orden del día:

Orden del día

1. Verificación del quórum.
2. Nombramiento de presidente y secretario de la reunión.
3. Aprobación de la reforma estatutaria.
4. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

Los miembros de la Asamblea General aprueban por unanimidad el orden del día.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

1. **Verificación del quórum.**

Se llamó a lista y se encuentran presentes el 100% de las acciones suscritas con derecho a voto que conforman la Asamblea General de la empresa AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P., representadas de la siguiente manera:

No.	ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR ACCIÓN	VALOR TOTAL DE ACCIONES	% PARTICIPACIÓN
1	Municipio de Yondó (Antioquia), representado legalmente por el señor alcalde, Fabián Antonio Echavarría Rangel	42.486	10.000	424.860.000	95%
2.	Rodolfo Rueda Macias, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.096.185.463 de Barrancabermeja Santander	2.235	10.000	22.350.000	5%
TOTAL		**44.721**		**447.210.000**	**100%**

Papel notarial para uso exclusivo de copias públicas - No tiene costo para el usuario

cadena
República de Colombia
Aa086956253
Ca444409573

2. Nombramiento de presidente y secretario de la reunión.

Se designaron por unanimidad como presidente y secretario de la reunión a FABIAN ANTONIO ECHAVARRIA RANGEL (PRESIDENTE) y ALEXANDER DIAZ BARRERA (SECRETARIO), identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes aceptaron la designación y tomaron posesión de sus cargos.

.....

3. Aprobación de la reforma estatutaria:

El presidente de la reunión, manifiesta que, cumpliendo con el procedimiento consagrado en los estatutos para proceder a reformar los mismos, pone en consideración de la Asamblea general de accionistas la reforma de lo siguiente:

.....

4.1. El Parágrafo segundo del articulo 57 modificado quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 57. – NOMBRAMIENTO Y PERIODO:

PARÁGRAFO SEGUNDO – CALIDADES: Para ser nombrado gerente de la sociedad se requiere tener titulo universitario como ingeniero civil, ingeniero hidráulico, ingeniero ambiental, ingeniero sanitario, ingeniero químico, ingeniero industrial, Ingeniero electrónico, administrador de empresas, administrador público, contador público, economista o abogado.

Una vez analizada la respectiva modificación, solicita que se apruebe la reforma estatutaria.

.....

La asamblea general de accionistas aprueba por unanimidad la reforma de los estatutos, con base en la propuesta presentada por el presidente de la reunión.

.....

Se autorizó al señor Gerente ALEXANDER DIAZ BARRERA para que modifique el artículo respectivo que hace mención a la reforma y firmar la escritura pública de la reforma de los estatutos.

.....

4. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

El presidente de la reunión hace lectura de la presente acta y esta es aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y el secretario de la reunión.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
DARIO FRANCISCO ALVAREZ CASTRO
Notario Primero del Circulo de Barrancabermeja
Aa085956253
Ca444095737
07-06-23
01-06-23
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, procede el presidente a dar clausura de la misma siendo las 9:45 am.

.....

FABIÁN ECHAVARRIA RANGEL
Presidente
C.C. 1.042.210.108 de Yondó Antioquia

.....

ALEXANDER DIAZ BARRERA
Secretario.....
C.C. 91.181.772 de Girón.....

.....

NOTA: ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA TOMADO DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA EMPRESA.

.....

ALEXANDER DIAZ BARRERA
Secretario.....
C C.C. 91.181.772 de Girón.....

.....

SEGUNDO: Que las demás cláusulas y contenido con sus apartes respectivos de la escritura que se reforma, quedan vigentes en su totalidad.....

.....

INSERTOS: Me presentan para protocolizar: 1) ACTA No. 003 de 2023 DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD AGUAS & ASEO DE YONDO S.A E.S.P.

2) Fotocopia de las cedulas de ciudadanía de los otorgantes.....

3) Certificado de existencia y representación legal de la sociedad AGUAS & ASEO DE YONDO S.A E.S.P.

.....

..... **O T O R G A M I E N T O y A U T O R I Z A C I O N**.....

1. Declaran bajo la gravedad de juramento que su presencia física y jurídica, así como las manifestaciones en las diferentes cláusulas de este instrumento, obedece a la autonomía de su voluntad y que no se ha ejercido sobre ellos dolo, fuerza física o psicológica, que los datos consignados en la comparecencia del presente instrumento público como lo son sus nombres y apellidos, la titularidad del documento de identificación exhibido, así como su estado civil corresponden a su actual realidad jurídica, los cuales han sido confirmados de viva voz a los funcionarios notariales y transcritos de su puño y letra al momento de plasmar su firma en señal

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - No tiene costo para el usuario

cadena
República de Colombia
Aa086956254
Ca444095736

de aceptación del presente acto notarial, hechos que dejan plenamente establecida su asistencia en este despacho notarial. **2.** Que los comparecientes han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, numero correcto de sus documentos de identificación, y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedo redactado. **3.** Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponde a la verdad, los otorgantes lo aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad de cualquier inexactitud. **4.** El notario no puede dar fe sobre la voluntad real de los comparecientes y beneficiarios, salvo lo expresado en este instrumento, que fue aprobado sin reserva alguna por los comparecientes y beneficiarios en la forma como quedo redactado. **5.** Los comparecientes manifiestan que conocen la ley y saben que el notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. **6.** Los comparecientes serán responsables civil, penal y pecuniariamente, en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. **7.** Los comparecientes solo solicitaran correcciones, aclaraciones, o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y casos previstos por la ley.

DE LA CAPACIDAD: Los comparecientes manifiestan que son plenamente capaces para contratar y obligarse, que no tienen ningún tipo de impedimento legal que vicie de nulidad las declaraciones que dentro del acto o negocio jurídico se han consignado. Que gozan de forma absoluta del ejercicio de sus derechos y que las declaraciones redactadas en este instrumento son su real voluntad y de esta forma busca la eficacia del acto o negocio otorgado. Que sus condiciones mentales e intelectuales son las idóneas y en razón a ello han conllevado a la notaria a través de un juicio de valores, a determinar su capacidad para comparecer. Que han entendido el clausulado que conforma la presente escritura pública y que la aprueban en su totalidad.

DE LA IDENTIFICACION: Los comparecientes manifiestan que exhiben los documentos de identidad de los cuales son titulares y que son idóneos para establecer los atributos de su personalidad, como lo son sus nombres, nacionalidad, mayoria de edad y serial de identificación. En caso de que los comparecientes presenten para su identificación contraseña que señala el trámite de duplicado, corrección o rectificación, el ciudadano afirma bajo la gravedad de juramento que el sello que certifica el estado de su trámite ha sido estampado en una oficina de la Registraduría nacional del estado civil. En todo caso, los titulares de las contraseñas de expedición de cedula de ciudadanía por primera vez, o no certificadas, las cedulas de extranjería, pasaportes o visas que no pueden ser sometidas al control de captura de identificación biométrica, manifiestan que estos documentos han sido tramitados y expedidos por la entidad competente y legítimamente constituida para ello (Registraduria, Consulado, Embajadas, Etc.) y que no ha sido adulterada o modificada dolosamente. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad, los otorgantes lo

DARIO FRANCISCO PEREZ CASTRO
Notario Primero del Circulo de Barrancabermeja

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario
cadena s.a.
01-08-23

aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad de cualquier inexactitud.

CLAUSULA DE CONOCIMIENTO: La notaría en ejercicio del control de legalidad que le asiste advierte a las partes intervinientes en el negocio jurídico de la importancia de verificar previamente la identidad, condiciones legales de los otorgantes. Las partes así lo han constatado y se reconocen como contratantes por previo, anterior y personal conocimiento. La identidad de cada una de las partes contratantes ha sido comprobada basándose en la autenticación y veracidad de sus documentos de identificación, exonerando por lo tanto al notario y sus funcionarios de toda responsabilidad ante una eventual suplantación de identidad, dado que el notario ha tomado igualmente medidas de seguridad como registro en el sistema biométrico en el que se consigna electrónicamente la imagen fotográfica y la huella digital de los comparecientes, así como la digitalización del instrumento.....

ADVERTENCIA NOTARIAL: A los otorgantes se les advirtió: a.- Que una vez firmado este instrumento público la notaría no asumirá correcciones o modificaciones si no en la forma y casos previstos por la ley siendo esto solo responsabilidad de los otorgantes. Además la notaria les advierte a LOS COMPARECIENTES que cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por LOS COMPARECIENTES.....

NOTA: PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. Los intervinientes aceptan la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad en el presente instrumento, con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad Notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a la Administración Pública. Quedan hechas las oportunas reservas y advertencias legales.....

LOS COMPARECIENTES hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, el número de su Documento de identidad. Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son **CORRECTAS** y, que en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Conocen la ley y saben que la notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero **NO** de la veracidad de las declaraciones de los interesados.....

.....

LEIDA ESTA ESCRITURA A LOS OTORGANTES, LA APROBARON Y FIRMAN ANTE MI, EL NOTARIO QUE DOY FE. (Art. 231 de la Ley 223 del 20 de Diciembre de 1.995).

.....

Cancelaron derechos notariales, por la suma de **$74.900.00.-** IVA 19% **$43.833.00**. **LEY55/85 $00.-** Recaudo Fondo Especial del Notariado **$7.950**; Recaudo Superintendencia de notariado: **$7.950**.- Según resolución número 00387 del 23 de enero de 2023.

.....

Radico: Leidy Peña	Caja: Ledys Benitez	Elaboro: Yesica Pineda	Reviso: Yesica Pineda

.....

Extendida en hojas de Papel Notarial Códigos números: Aa 086956252/ 086956253/ 086956254/ 086956256.

.....

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas. No tiene costo para el usuario

cadena

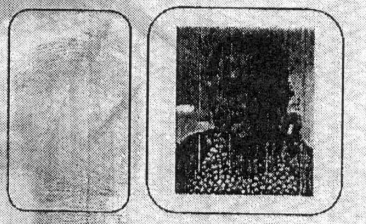
República de Colombia

Aa086956256

Ca444095736

NOMBRE:	Alexander Diaz Barrera
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	91 181 772
TELEFONO FIJO:	CELULAR: 300 786 2776
DIRECCIÓN:	Cra 25 # 34 - 08 diamante II
CIUDAD:	Blga
E-MAIL:	dialer100@hotmail.com
PROFESIÓN Y OFICIO:	Abogado
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	gerente
ESTADO CIVIL:	Casado
PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016:	SI. NO: X
CARGO:	
FECHA DE VINCULACIÓN:	
LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE TOMA CONFORME LO ORDENADO EN LA INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA No. 08 DE 07 DE ABRIL DE 2017 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	

POR LA SOCIEDAD



ALEXANDER DIAZ BARRERA
C.C. No. 91 181 772

Huella Dactilar Índice Derecho

Quien obra en su condición de Gerente y por lo tanto Representante legal de la sociedad **AGUAS & ASEO DE YONDO S.A E.S.P** identificada con NIT. **811.021.151-6**.

Darío Francisco Álvarez Castro
Notario Primero del Círculo de Barrancabermeja

15 Noviembre de 2023 M/P.
REVISADO TESTA
NOTARIA 1ª BARRANCA

DARÍO FRANCISCO ALVAREZ CASTRO
Notario Primero del Círculo de Barrancabermeja

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cadena S.A. NIT. 860.035.810-5 01-08-23

10096

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

LA NOTARÍA PRIMERA DEL CIRCULO DE BARRANCABERMEJA - SANTANDER

ESCRITURACION

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Barrancabermeja Stder. 2023-11-15 16:49:22

El suscrito Notario Primero del Círculo de Barrancabermeja Stder. Certifica que el compareciente:

DIAZ BARRERA ALEXANDER C.C. 91181772



ks39c

autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

X

FIRMA

SHO/cuic017C

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE BARRANCABERMEJA
DARIO FRANCISCO ALVAREZ CASTRO

DARIO FRANCISCO ALVAREZ CASTRO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario